

Expediente: SE-9/07.

Acto notificado: Acuerdo de esta Delegación Provincial por el que se inicia el procedimiento sancionador SE-9/07, de fecha 20 de agosto de 2007, en el que se declara al interesado presunto responsable de la infracción tipificada en el art. 37.3 a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, en calidad de titular del establecimiento situado en la Calle Clara Campoamor, núm. 7, de Olivares.

Recursos: Contra dicho Acuerdo, que no agota la vía administrativa, no cabe formular recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado dispone de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba, concretando los medios de que intente valerse. De no efectuar alegaciones sobre el contenido del Acuerdo de Iniciación, y según el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Real Decreto.

Sevilla, 13 de septiembre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se publica Resolución por la que se rectifica error material advertido en Resolución de Reintegro de Subvención.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que ha sido intentada por dos veces y sin efecto la notificación del acto en el domicilio que consta en el expediente, se publica el presente anuncio para que le sirva a la interesada de notificación de la Resolución por la que se rectifica error material advertido en Resolución de Reintegro de Subvención de fecha 7 de mayo de 2007. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Cultura en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: C043244SG41FP.

Interesada: María Luisa Gómez Sánchez.

Localidad: Sevilla.

Contenido del acto notificado: Resolución por la que se rectifica error material advertido en Resolución de Reintegro de Subvención de fecha 7 de mayo de 2007.

Dicha Resolución se encuentra a disposición de la entidad en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, Servicio de Gestión de Programas, C/ Levías, 17, 41004, Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 6 de septiembre de 2007.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2007.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Huelva, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de la Consejería de Cultura de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 121, de 20 de junio de 2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 7 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se indican.

Habiendo devenido firme en vía administrativa la resolución de los expedientes sancionadores contra las personas que se relacionan, que originan una obligación económica a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía por los importes indicados, y toda vez que intentada la notificación de tales liquidaciones en sus domicilios, no ha podido ser practicada, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), se notifica a los abajo relacionados que deberán proceder al ingreso de dichas cantidades en cualquier entidad financiera colaboradora de la Junta de Andalucía utilizando el modelo oficial 046 en los plazos que se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 del Decreto 46/86, de 5 de marzo (BOJA 28 y 29 de 4.4.86 y 5.4.86), por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.